

44000

RESOLUCIÓN No. 0369 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA CON NIT. 900.099.178-2, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 3 No. 21 - 00 BARRIO ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 9 No. 48 - 20 BARRIO PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrada mediante Resolución No. 0088 del 12 de enero de 2024, debidamente posesionada mediante acta número 257 del 15 de enero de 2024, encargo prorrogado a partir del 15 de abril de 2024 y hasta el 14 de julio de 2024 mediante Resolución No. **1583 del 12/04/2024**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

44000

RESOLUCIÓN No. 0369 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA CON NIT. 900.099.178-2, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 3 No. 21 - 00 BARRIO ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 9 No. 48 - 20 BARRIO PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, posee Personería Jurídica otorgada mediante Resolución No. 2052 del 17 de mayo de 2011, expedida por la secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca. y reconocida mediante Resolución No. 4905 del 25 de septiembre de 2017, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca y por lo tanto está sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.

Que mediante oficio radicado bajo el memorando No. 202444400000056782 de fecha 22 de abril de 2024, dirigido a la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, el señor **RAFAEL ANTONIO CASTAÑEDA APONTE**, Representante Legal de la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, realizó solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento No. 1617 de fecha 13 de junio de 2022, anexando documentos en 2 CDs.

Que mediante correo electrónico de fecha 07 de mayo de 2024, dirigido al señor **RAFAEL ANTONIO CASTAÑEDA APONTE**, Representante Legal de la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó que una vez revisados los documentos de los CD para el trámite de la solicitud de la renovación de la licencia funcionamiento, se encuentra completa por lo que se aprueba la solicitud, informándole la delegación de profesionales para la revisión cada uno de los requisitos por componentes.

Que mediante correo electrónico de fecha 07 de mayo de 2024, la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, remite conforme delegación de profesionales, los documentos allegados por la **FUNDACION SAN MIGUEL PROTECTOR**, para revisión de requisitos.

Que mediante correo electrónico de fecha 08 de mayo de 2024, dirigido al señor **RAFAEL ANTONIO CASTAÑEDA APONTE**, Representante Legal de la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó las fechas en que se realizará la visita de verificación de requisitos técnicos y administrativos a la sede operativa para los días 20 y 21 de mayo de 2024.

Que mediante correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2024, dirigido a la señora **LEIDY MILENA FRANCO CRUZ**, Representante Legal de la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, LA líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca envió las siguientes observaciones conforme a la revisión realizada por el profesional delegado del

44000

RESOLUCIÓN No. 0369 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA CON NIT. 900.099.178-2, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 3 No. 21 - 00 BARRIO ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 9 No. 48 - 20 BARRIO PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

Componente Financiero: CARPETA COMPROMISOS FISCALES: (i) Se debe adjuntar declaración de la vigencia 2023, (ii) Falta por adjuntar las declaración de los meses de enero, febrero y marzo de la vigencia 2023, (iii) Falta por adjuntar las declaración de los meses de enero, febrero y marzo de la vigencia 2023, **CARPETA CONTABILIDAD:** (i) El archivo adjunto no se logró verificar porque esta dañado y no permite su visualización, (ii) El archivo adjunto no se logró verificar porque esta dañado y no permite su visualización, (iii) El archivo adjunto no se logró verificar porque esta dañado y no permite su visualización.

Que mediante correo electrónico de 28 de mayo de 2024, dirigido a la señora **LEIDY MILENA FRANCO CRUZ**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca envió observaciones del componente legal: (i) Falta el certificado de representación legal expedido por el grupo jurídico de la regional Cundinamarca del ICBF, (de acuerdo con la elección de la nueva representante legal la Sra. Leidy Milena Franco conforme a lo informado por la líder del proceso, (ii) Falta el acta de nombramiento, las cartas de aceptación de cada uno de los cargos tanto de la representante legal y de los miembros de la junta directiva así como de sus cédulas de ciudadanía (de acuerdo con la elección de la nueva representante legal la Sra. Leidy Milena Franco conforme a lo informado por la líder del proceso), (iii) Falta con fecha de expedición no mayor a 3 meses los antecedentes disciplinarios de la procuraduría, los antecedentes fiscales, los antecedentes judiciales, y antecedentes de medidas correctivas de la policía de los miembros de la Junta Directiva y de la representante legal, (iv) Falta con fecha de expedición no mayor a 3 meses los antecedentes disciplinarios de la procuraduría y los antecedentes fiscales de la Fundación y (v) Falta la copia de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 4905 de fecha 25/09/2017, expedida ICBF Regional Cundinamarca.

Que mediante correos electrónicos de fecha 28 y 30 de mayo de 2024, dirigido a la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la señora **LEIDY MILENA FRANCO CRUZ**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA**, envió documentación solicitada de los Componentes Financiero y Legal.

Que mediante correo electrónico de fecha 31 de mayo de 2024, dirigido a la señora **LEIDY MILENA FRANCO CRUZ**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le envió la primera retroalimentación del componente Administrativo de Talento Humano solicitando el cargue de la documentación en carpeta compartida OneDrive.

Que mediante correo electrónico de fecha 05 de junio de 2024, dirigido a la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el profesional delegado para la revisión de requisitos del Componente Financiero de la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA**, le envió la relación de los documentos faltantes del competente así: (i) Declaración mensual de

44000

RESOLUCIÓN No. 0369 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA CON NIT. 900.099.178-2, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 3 No. 21 - 00 BARRIO ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 9 No. 48 - 20 BARRIO PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

retención en la fuente del año inmediatamente anterior a la radicación de la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento (periodo 2023) , (ii) Formularios de la DIAN # 350 con sus correspondientes formularios de pago 490 (el archivo no fue posible de revisar porque estaba dañado), (iii) informes de ingresos y gastos del último mes pagado por el ICBF de los contratos suscritos, así como respetivo libro auxiliar (archivo dañado).

Que mediante correo electrónico de fecha 04 de junio de 2024, dirigido a la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la señora **LEIDY MILENA FRANCO CRUZ**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA**, informó el cargue en la carpeta OneDrive de la documentación del componente administrativo de talento humano solicitada.

Que mediante correo electrónico de fecha 04 de junio de 2024, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, remitió al grupo jurídico documentos adjuntos de los certificados de antecedentes del talento Humano y certificado de aprobación del componente de talento humano y actualización de documentación legal de la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, para revisión del componente legal.

Que mediante correo electrónico de fecha 06 de junio de 2024, dirigido a la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la señora **LEIDY MILENA FRANCO CRUZ**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA**, envió la siguiente documentación solicitada del Componente Financiero así: (i) Formularios de retención y sus pagos de enero febrero y marzo de 2023 y (ii) Informe financieros y libros auxiliares del mes de diciembre de 2023.

Que mediante correo electrónico de fecha 06 de junio de 2024, dirigido a la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el

profesional delegado para la revisión de requisitos del Componente Financiero de la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, informó el cumplimiento del componte.

Que mediante correo electrónico de 07 de junio de 2024, dirigido a la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la profesional delegada para la revisión de requisitos del Componente Legal de la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, envió relación de los documentos faltantes del componente legal así: (i) Falta las cédulas de ciudadanía de la representante legal la Sra. Leidy Milena Franco Cruz y el representante legal suplente el Sr Rafael Antonio Castañeda Aponte, (ii) Falta de la representante legal la Sra. Leidy Milena Franco Cruz y el representante legal suplente el Sr Rafael Antonio Castañeda Aponte, con fecha de expedición no mayor a 3 meses los antecedentes disciplinarios de la procuraduría,

44000

RESOLUCIÓN No. 0369 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA CON NIT. 900.099.178-2, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 3 No. 21 - 00 BARRIO ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 9 No. 48 - 20 BARRIO PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

los antecedentes fiscales, los antecedentes judiciales, y antecedentes de medidas correctivas de la policía, (iii) Falta Los antecedentes de medidas correctivas de 39 Sanchez Cruz Alexandra no corresponde al # de cedula 1003540104, (iv) Faltan todos los antecedentes de 8 Ramirez Laura Paola la carpeta está vacía, (v) Faltan todos los antecedentes de 33 Fajardo Rondon Leidy Johana la carpeta está vacía y (vi) 6. Faltan todos los antecedentes de 50 y 51 Rugeles Ospina Nelson en la certificación y el anexo este auxiliar de cocina se encuentra relacionado 2 veces por lo cual se deberán corregir la certificación y el anexo.

Que mediante correo electrónico de fecha 07 de junio de 2024, dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, el Grupo Jurídico del ICBF de la Regional de Cundinamarca, informó previa aprobación del componente administrativo de talento humano la aprobación del Componente Legal de la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento, informando que el día hasta el 22/03/2029 se encuentra vigente la representación legal, que el día 10/08/2024 deberá efectuarse nueva verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas de la policía y judiciales del talento humano propuesto y de los miembros de la junta directiva deberá realizarse nueva verificación de los antecedentes el día 11/08/2024.

Que mediante correo electrónico de fecha 07 de junio de 2024, la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, informó el estado de cumplimiento de cada uno de los componentes de la renovación de la Licencia de funcionamiento de la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA** así:

*"(...) COMPONENTE LEGAL correo de la fecha se emite cumplimiento total de requisitos
COMPONENTE ADMINISTRATIVO en visita se estableció cumplimiento de infraestructura, dotación y otros y con correo de la fecha se emite cumplimiento de componente administrativo talento humano cumpliendo con la totalidad de requisitos
COMPONENTE TECNICO 1 MODELO DE ATENCION en acta de visita de fechas 21 y 22 de junio se certificó cumplimiento total de requisitos
COMPONENTE TECNICO 2 SALUD Y NUTRICION en acta de visita de fechas 21 y 22 de junio se certificó cumplimiento total de requisitos
COMPONENTE FINANCIERO mediante correo electrónico de fecha 6 de junio se emite cumplimiento total de requisitos (...)"*

Que tras visita efectuada los días 20 y 21 de mayo de 2024, a la sede Operativa ubicada en la Transversal 9 No. 48 - 20 Barrio Portachuelo del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de Verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de licencia de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes

44000

RESOLUCIÓN No. 0369 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA CON NIT. 900.099.178-2, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 3 No. 21 - 00 BARRIO ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 9 No. 48 - 20 BARRIO PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

documentales, la verificación de los requisitos, visita de asistencia técnica y soportes documentales complementarios se concluyó:

"(...)

COMPONENTE LEGAL	COMPONENTE TECNICO (Modelo de Atención y PIYC)	COMPONENTE ADMINISTRATIVO	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE TECNICO (Salud y Nutrición)
Cumple.	Cumple.	Cumple.	Cumple	Cumple (...)"

Que mediante memorando No. 20244400000035353 de fecha 07 de junio de 2024, dirigido a la Directora (E) del ICBF Regional Cundinamarca, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca remitió dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento Provisional al FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA, los conceptos Legal, Técnico Modelo de Atención, Técnico Salud y nutrición, Administrativo y Financiero de la modalidad **Internado** Municipio de Girardot, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, determinaron:

"(...) CONCEPTO:

De esta manera, al evidenciar el cumplimiento **Total** de los requisitos en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento y de acuerdo con lo establecido en 3899 de 2010, TÍTULO III. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A PERSONAS JURÍDICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, QUE PRESTAN SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y A SUS FAMILIAS. CAPÍTULO I, ARTÍCULO 13. CLASES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 13.2 **Licencia de Funcionamiento Bienal**, el cual refiere: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional - PAI*, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI*, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín. (* el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019, 'por la cual se modifica la Resolución número 3899 de 2010, refiere: "En adelante, el término Proyecto de Atención Institucional (PAI), contenido en la Resolución número 3899 de 2010, se modifica por el de documento técnico que contenga la

44000

RESOLUCIÓN No. 0369 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA CON NIT. 900.099.178-2, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 3 No. 21 - 00 BARRIO ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 9 No. 48 - 20 BARRIO PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

*propuesta de atención, de acuerdo con lo que se defina en el lineamiento técnico o manual operativo correspondiente de cada modalidad.)", una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA, modalidad INTERNADO por dos (2) años** y se otorga bajo las siguientes características:*

Sede administrativa: Calle 3 No. 21- 00 Barrio Arrayanes Municipio de Girardot	Población que atender NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	Capacidad máxima instalada 112 cupos
Sede operativa: Transversal 9 No 48 - 20 Barrio portachuelo Girardot Cundinamarca		

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y 8113 de 2019, en la modalidad **INTRENADO**, para la sede Administrativa ubicada en la Calle 3 No. 21 - 00 Barrio Arrayanes del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca y sede operativa ubicada en la Transversal 9 No. 48 - 20 Barrio Portachuelo del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, para la atención de niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad Intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos con una capacidad instalada de 112 cupos.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Encargada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, con NIT. 900.099.178-2, para la

44000

RESOLUCIÓN No. 0369 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA CON NIT. 900.099.178-2, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 3 No. 21 - 00 BARRIO ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 9 No. 48 - 20 BARRIO PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

sede Administrativa ubicada en la Calle 3 No. 21 - 00 Barrio Arrayanes del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca y sede operativa ubicada en la Transversal 9 No. 48 - 20 Barrio Portachuelo del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, para la atención de niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad Intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos con una capacidad instalada de 112 cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente Licencia de Funcionamiento Bienal comenzara a regir a partir de la ejecutoria del acto administrativo. Se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, ésta con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de esta, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010 modificada y adicionada por las Resoluciones No. 3435, 9555 de 2016 y 8282 de 2017, expedidas por el ICBF.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR al Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, designe profesionales que desarrollen a través del Monitoreo del proceso de atención, el ejercicio de supervisión para la Asistencia Técnica descritas en el Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a los niños, niñas y los adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de Derechos V1, a fin de mantener los estándares de calidad demarcados para la Modalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - La Licencia de Funcionamiento Bienal concedida a la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA** no la autoriza para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiese realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutoria de esta Resolución.

44000

RESOLUCIÓN No. 0369 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA CON NIT. 900.099.178-2, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 3 No. 21 - 00 BARRIO ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 9 No. 48 - 20 BARRIO PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición por el término de diez (10) días, ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. – La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. - Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

Dada en Bogotá, D.C. a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
Directora (E)
ICBF Regional Cundinamarca

Proyecto: Yesenia Lopez Arevalo – Contratista Grupo Jurídico
Revisó: Mauris Yolanda Orozco Hincapié- Coordinadora Grupo Jurídico
Nery Liliana Mojica Diaz - Contratista Dirección Regional



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico
Pública



Al contestar cite este número



Radicado No:
202444200000078811

Bogotá D.C., 2024-06-14

Señora
LEIDY MILENA FRANCO CRUZ
Representante legal
FFUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARIA
Calle 3 No. 21 - 00 Barrio Arrayanes
Girardot / Cundinamarca

Citación de notificación personal de las Resoluciones Nos. 0369 y 0370 de fecha
14/06/2024

De manera atenta me permito solicitarle se sirva comparecer, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta comunicación, al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Carrera 47 No. 91 – 74, Barrio La Castellana de la Ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de llevar a cabo la notificación personal de las **Resoluciones Nos. 0369 y 0370 de fecha 14/06/2024.**

Se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arévalo – Contratista Grupo Jurídico



ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 91 – 74, Bogotá D.C.
PBX: 473 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Yesenia Lopez Arevalo

De: Yesenia Lopez Arevalo
Enviado el: viernes, 14 de junio de 2024 3:54 p. m.
Para: coordinaciongeneral@fundacionsantamaria.co
CC: Sandra Cecilia Castillo Delgado; Mauris Yolanda Orozco Hincapie
Asunto: Citación de notificación personal de la Resoluciones Nos. 0368 y 0370 de fecha 14/06/2024
Datos adjuntos: Citacion notificación.pdf

Señora

LEIDY MILENA FRANCO CRUZ

Representante legal

FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARIA

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto oficio # 202444200000078811 de fecha 2024-06-14 de Citación de Notificación de las Resoluciones Nos. **0369 y 0370** de fecha 2024-06-14, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente;



Yesenia Lopez Arevalo
Contratista
Grupo al que Jurídico
ICBF Sede Regional Cundinamarca
Dirección del lugar de trabajo
Teléfono: 601 4377630 Ext. 141079
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Yesenia Lopez Arevalo

De: Leidy Franco Coordinadora General FSSM
<coordinaciongeneral@fundacionsantamaria.co>
Enviado el: viernes, 14 de junio de 2024 4:02 p. m.
Para: Yesenia Lopez Arevalo
CC: Sandra Cecilia Castillo Delgado; Mauris Yolanda Orozco Hincapie
Asunto: Re: Citación de notificación personal de la Resoluciones Nos. 0368 y 0370 de fecha 14/06/2024

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Doctora
YESENIA LOPEZ AREVALO
Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Reciba un cordial saludo, yo Leidy Milena Franco Cruz identificada con cédula de ciudadanía No. 38.210.825 de Ibagué, Tolima, en calidad de representante legal de la Fundación Social Santa María, autorizo la notificación electronica de las Resoluciones enunciadas en el asunto.

Atentamente,

Leidy Milena Franco Cruz
Representante Legal

Obtener [Outlook para Android](#)

De: Yesenia Lopez Arevalo <Yesenia.Lopez@icbf.gov.co>
Enviado: viernes, junio 14, 2024 3:54:47 p. m.
Para: Leidy Franco Coordinadora General FSSM <coordinaciongeneral@fundacionsantamaria.co>
Cc: Sandra Cecilia Castillo Delgado <SandraC.Castillo@icbf.gov.co>; Mauris Yolanda Orozco Hincapie <Mauris.Orozco@icbf.gov.co>
Asunto: Citación de notificación personal de la Resoluciones Nos. 0368 y 0370 de fecha 14/06/2024

Yesenia Lopez Arevalo

De: Yesenia Lopez Arevalo
Enviado el: viernes, 14 de junio de 2024 4:39 p. m.
Para: Leidy Franco Coordinadora General FSSM
CC: Sandra Cecilia Castillo Delgado; Mauris Yolanda Orozco Hincapie
Asunto: Aceptación de Notificación Resolución No. 0369 de fecha 14/06/2024
Datos adjuntos: Resolucion Girardot.pdf

Señora

LEIDY MILENA FRANCO CRUZ

Representante legal

FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION 0369 DE FECHA 14/06/2024 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA CON NIT. 900.099.178-2, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 3 No. 21 - 00 BARRIO ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 9 No. 48 - 20 BARRIO PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO".

Cordial saludo;

De manera atenta en atención al correo electrónico de fecha 14 de junio de 2024, con el cual acepta recibir la notificación en el correo electrónico coordinaciongeneral@fundacionsantamaria.coel ICBF Regional Cundinamarca de conformidad con el Artículo 67 numeral 1 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, adjuntamos al presente correo la Resolución No. 0369 de fecha 14/06/2024 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA CON NIT. 900.099.178-2, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 3 No. 21 - 00 BARRIO ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 9 No. 48 - 20 BARRIO PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO".

Haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, según el caso como lo establece, el artículo 76 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011.

Confirmar recibido del correo marcando con una X :

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria

SI _____ **NO** _____

Cordialmente;



Yesenia Lopez Arevalo
Contratista
Grupo al que Jurídico
ICBF Sede Regional Cundinamarca
Dirección del lugar de trabajo
Teléfono: 601 4377630 Ext. 141079
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Leidy Franco Coordinadora General FSSM <coordinaciongeneral@fundacionsantamaria.co>
Enviado el: viernes, 14 de junio de 2024 4:02 p. m.
Para: Yesenia Lopez Arevalo <Yesenia.Lopez@icbf.gov.co>
CC: Sandra Cecilia Castillo Delgado <SandraC.Castillo@icbf.gov.co>; Mauris Yolanda Orozco Hincapie <Mauris.Orozco@icbf.gov.co>
Asunto: Re: Citación de notificación personal de la Resoluciones Nos. 0368 y 0370 de fecha 14/06/2024

Doctora
YESENIA LOPEZ AREVALO
Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Reciba un cordial saludo, yo Leidy Milena Franco Cruz identificada con cédula de ciudadanía No. 38.210.825 de Ibagué, Tolima, en calidad de representante legal de la Fundación Social Santa María, autorizo la notificación electronica de las Resoluciones enunciadas en el asunto.

Atentamente,

Leidy Milena Franco Cruz
Representante Legal

Obtener [Outlook para Android](#)

De: Yesenia Lopez Arevalo <Yesenia.Lopez@icbf.gov.co>
Enviado: viernes, junio 14, 2024 3:54:47 p. m.
Para: Leidy Franco Coordinadora General FSSM <coordinaciongeneral@fundacionsantamaria.co>
Cc: Sandra Cecilia Castillo Delgado <SandraC.Castillo@icbf.gov.co>; Mauris Yolanda Orozco Hincapie <Mauris.Orozco@icbf.gov.co>
Asunto: Citación de notificación personal de la Resoluciones Nos. 0368 y 0370 de fecha 14/06/2024

Yesenia Lopez Arevalo

De: Leidy Franco Coordinadora General FSSM
<coordinaciongeneral@fundacionsantamaria.co>
Enviado el: viernes, 14 de junio de 2024 4:43 p. m.
Para: Yesenia Lopez Arevalo
CC: Sandra Cecilia Castillo Delgado; Mauris Yolanda Orozco Hincapie
Asunto: Re: Aceptación de Notificación Resolución No. 0369 de fecha 14/06/2024

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Doctora
YESENIA LOPEZ AREVALO
Grupo Juridico
ICBF Regional Cundinamarca

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria

SI ☒ X ☐ NO ☐

Obtener Outlook para Android

From: Yesenia Lopez Arevalo <Yesenia.Lopez@icbf.gov.co>
Sent: Friday, June 14, 2024 4:38:39 PM
To: Leidy Franco Coordinadora General FSSM <coordinaciongeneral@fundacionsantamaria.co>
Cc: Sandra Cecilia Castillo Delgado <SandraC.Castillo@icbf.gov.co>; Mauris Yolanda Orozco Hincapie <Mauris.Orozco@icbf.gov.co>
Subject: Aceptación de Notificación Resolución No. 0369 de fecha 14/06/2024

Señora
LEIDY MILENA FRANCO CRUZ
Representante legal
FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION 0369 DE FECHA 14/06/2024 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA CON NIT. 900.099.178-2, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 3 No. 21 - 00 BARRIO ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 9 No. 48 - 20 BARRIO PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO".

Cordial saludo;

De manera atenta en atención al correo electrónico de fecha 14 de junio de 2024, con el cual acepta recibir la notificación en el correo electrónico coordinaciongeneral@fundacionsantamaria.co ICBF Regional Cundinamarca de conformidad con el Artículo 67 numeral 1 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, adjuntamos al presente correo la Resolución No. 0369 de

44200

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
DE LA RESOLUCION NO. 0369 DEL CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)**

Se deja constancia que el día **DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, quedó ejecutoriada la Resolución del encabezado, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA CON NIT. 900.099.178-2, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 3 No. 21 - 00 BARRIO ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 9 No. 48 - 20 BARRIO PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO", dicha resolución se notificó electrónicamente el día 14 de junio de 2024 a la Representante Legal Sra. LEIDY MILENA FRANCO CRUZ de la FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARIA, y contra la cual se renunció a terminos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).



MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arevalo – Contratista Grupo Jurídico